

HECHO ESENCIAL
INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO VALORES CMF N° 299

Temuco, 10 de agosto de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Liberador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9
Santiago
Presente

**Ref.: Informa respecto de HECHO
ESENCIAL de Inmobiliaria Frontera
Country Club S.A.**

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, debidamente facultado por el Directorio, por medio de la presente comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la "Sociedad"):

En sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, el Directorio de la Sociedad acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 2020 a las 16:00 horas (la "Junta"), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Claro Solar #523, Temuco, con el objeto de someter a su aprobación las siguientes materias:

1. Disolución anticipada de la Sociedad e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad.
2. Cambio de nombre o razón social de la Sociedad, incluyendo al final de ésta las palabras "en liquidación", de acuerdo a lo requerido en el artículo 109 de la Ley N° 18.046.
3. Designación de una Comisión Liquidadora, número de integrantes que la componen, si éstos serán remunerados, y, en ese caso, el monto de la remuneración, las facultades con las que contará, y el establecimiento del procedimiento de liquidación.
4. Aprobación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad a la fecha de disolución anticipada, con indicación del monto total del patrimonio a liquidar.
5. Otras materias que fueran necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas. De acuerdo a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 114 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de Junta, al inicio de ésta.

Se deja constancia que, en conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos dictados por esta Comisión, el directorio acordó por unanimidad que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad tendrá habilitados, los cuales permitirán la participación y votación a distancia de los accionistas (garantizándose la simultaneidad y secreto), junto con la acreditación de la identidad de las personas participantes.

Para la participación a la Junta, la Sociedad utilizará la plataforma Zoom, y el detalle de las instrucciones para la participación y votación a distancia serán puestas a disposición de los señores accionistas oportunamente en el sitio web de la Sociedad (www.temucocountry.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en caso que a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales en Chile o en la Región de La Araucanía, hicieran imposible la celebración de la misma, la Junta no se celebrará en la oportunidad indicada, sino hasta que dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente esta Comisión, a los señores accionistas y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió la celebración de la misma haya terminado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Rodrigo Alonso Bolzoni

Gerente General

Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.